

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁFUESE Y TRANSFIÉRASE AL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, LA SUMA TOTAL DE \$940.598 DE PESOS POR CONCEPTO DE DEUDA, EN CAUSA ROL A - 1 - 2018 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01670/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N del año 2006.
2. La Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
4. La Ley N 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el periodo 2024 - 2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de enero del año 2018, se interpone demanda en juicio ejecutivo por cobranza de imposiciones en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
2. Que, con fecha 12 de mayo del año 2021, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, opone excepciones de pago y transacción dentro de los plazos establecidos por la ley.
3. Que, con fecha 19 de diciembre del año 2025, la contra parte Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A solicito que por parte de la Ilustre Municipalidad de Doñihue se dictara el Decreto Alcaldicio de pago por la suma de \$940.598 (novecientos cuarenta mil quinientos noventa y ocho pesos).
4. Que, con fecha 21 de abril del año 2026, el Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua dictó resolución en la cual se solicita proceder a la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio de pago, por la suma de \$940.598 (novecientos cuarenta mil quinientos noventa y ocho pesos) que corresponde al crédito liquidado adeudado, dentro del plazo de 15 días, bajo apercibiendo de multa dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.
5. Que, tras lo expuesto precedentemente, se debe dar cumplimiento, debiendo pagar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A, mediante depósito realizado a la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.

DECRETO

1. PAGUESE, la suma total de \$940.598 (novecientos cuarenta mil quinientos noventa y ocho pesos), por concepto de deuda en la causa ROL A - 1 2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua; páguese mediante transferencia electrónica, a la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua. El pago se efectuará en una única cuota, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta del pago.
2. TRANSFIERASE, por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto de \$940.598 (novecientos cuarenta mil quinientos noventa y ocho pesos), lo cual se pagará en una única cuota, mediante cheque a la cuenta corriente del JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, debiendo remitir el comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
3. IMPUTESE, el gasto al ítem "compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. demanda	Digital	Ver		
2. solicitudes	Digital	Ver		
3. liquidación deuda	Digital	Ver		

BAG/FAO/COA/FAC/cpr

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSTANZA DANIELA PÉREZ RAMÍREZ - APOYO ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21919255&hash=62e8c>